

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **OM SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS FERNANDO RUIZ CERDA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agre(a)n al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,928 de fecha 25 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado José Garza de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 106 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 94114*1 de fecha 7 de julio de 2011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Jesús Fernando Ruiz Cerda**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta, importación y exportar de material de curación, instrumental y equipo médico quirúrgico, muebles de acero inoxidable relacionados con estos fines, importación, exportación, comisiones y representación.

II.4.- Cuenta con los siguientes Registros:

Registro Federal de Contribuyentes: **OSO050225SX8**.
Registro Patronal **D547055610 5**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en carretera a Colombia número 1161, Residencial Casa Bella, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66428.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$77,350.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”**, conforme a los **anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"** .
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, "EL PROVEEDOR" deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
OM SOLUTIONS, S.A DE C.V.


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


JESÚS FERNANDO RUIZ CERDA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACOVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0024** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **OM SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/JEDW




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



EAO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: 27 de marzo de 2015
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 0099001/033000/053/15/0001
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,001.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 2200 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/033000/053/15/0001 - 011 - 17 - 2015	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Código de Referencia	No. Solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	2-2-3-3	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del análisis 2015	Número de bienes PREI
06	Colima	866,115,097.00	1206000

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277C de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6, 10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 5.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016/0000/037 signado por el Coordinador de Presupuestos e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3286
Monto original con IVA: 8,665,001.64

(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 64/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

RECEBIDO
30 MAR 2015
I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Durango No. 291 1er. Piso
Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2015030415



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardiner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: ~~Capítulo Equipamiento~~
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área reguladora: 099004611300/0303
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 9,266 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ. No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/ENW	011 7 0125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
- Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SIGGC)
- Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
- C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIGGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323
Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12050001

OLI No.: 0110125

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio Presupuesto por Distrito del Bien			Municipio (Estado)	Ubicación	UI	Centro de Costo	EPS-ESN	ESP	SN	DIF	VAR	Id de Avículo	Descripción	URG	URG Subsección	UI	Centro de Costo	Cuenta	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importa Total con IVA	cifras en pesos
				PREI	PREI	PREI																				
Hospital Médico	174576	00015537	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	35	1,722	60,197.20		
Hospital Médico	174577	00015538	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	109	1,282	190,553.04		
Hospital Médico	174578	00015539	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	3	1,027	3,011.13		
Hospital Médico	174579	00015540	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	1,550	5,933.50		
Hospital Médico	174580	00015541	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	3	545	1,583.77		
Hospital Médico	174581	00015542	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	37	1,171	41,771.81		
Hospital Médico	174582	00015543	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	49	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174583	00015544	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174584	00015545	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174585	00015546	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174586	00015547	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174587	00015548	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174588	00015549	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174589	00015550	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174590	00015551	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174591	00015552	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174592	00015553	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174593	00015554	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174594	00015555	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174595	00015556	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174596	00015557	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174597	00015558	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174598	00015559	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174599	00015560	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174600	00015561	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174601	00015562	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174602	00015563	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174603	00015564	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174604	00015565	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174605	00015566	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174606	00015567	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174607	00015568	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174608	00015569	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174609	00015570	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174610	00015571	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174611	00015572	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174612	00015573	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174613	00015574	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174614	00015575	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174615	00015576	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174616	00015577	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	BANDO GIATORIO CON RESPALDO	09	0930007	093001	150000	15550109	4	2,153	71,771.41		
Hospital Médico	174617	00015578	8	VILA ALVAREZ	3014003	655104	20200	1612108	0432	01	01	11550	09	01	11550	B										

Yp. de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Monteño Estado	Unidad	Centro de Costo	PROYECTO	ID de Unidad	Descripción	URB	JRS	Cap. de Crédito	Cuentas	Nº de Pólizas	Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA
	174553	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174554	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174555	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174556	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174557	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174558	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174559	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174560	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174561	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174562	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174563	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174564	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174565	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174566	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174567	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174568	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174569	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174570	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174571	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174572	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174573	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001
	174574	00015501	01	1206001	1206001	1206001	PREI Municipal de Desarrollo del Estado de Colima	1206001	SILA CALVA PARA UNIDADES PREI	URB	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001	1206001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

RFC:OSO050225 SX8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRONICA

San Nicolás de los Garza, N.L. a 22 de Mayo de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR040-N10-2015

**ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	31
PARTIDA	34		
CLAVE SAI	513.580.0109.01.01		
CLAVE PREI	19719		
NOMBRE GENÉRICO LAVABO DOBLE PARA CIRUJANOS			

LICITANTE	OM SOLUTIONS, SA DE CV
FABRICANTE	CONTAINER STEEL AND RUBBER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
MARCA	CONSTRUM
MODELO	CO-0034
CATALOGO	(4)
(5) HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>Medidas : 1.50 x .60 x .76 Mts. Fabricado: En Acero Inoxidable Tipo AISI-304 CUERPO: De Acero Inoxidable Tipo AISI-304 Calibre 18 acabado pulido con preparación para recibir cuello de ganso y Contracanasta, Perforaciones de 25.4 mm RESPALDO: De Acero Inoxidable Tipo AISI-304 Calibre 18 acabado pulido con preparación para recibir cuello de ganso y Contracanasta, Perforaciones de 25.4 mm TINA: De Acero Inoxidable Tipo AISI-304 Calibre 18 acabado pulido con preparación para recibir cuello de ganso y Contracanasta, Perforaciones de 25.4 mm CESPOL: Registrable de Bronce; acabado Acero Inoxidable o Cromado. CONTRA DE CANASTA: En Acero Inoxidable de 100mm de diámetro acabado Acero Inoxidable o cromado. CUELLO DE GANSO LARGO, dimensiones de 20 a 21 cm. como mínimo, con acabado en cromo brillante. MEZCLADORA: Con sensor de presencia accionada por baterías o conectada a la red eléctrica de la unidad. Marca indistinta de acuerdo a las características técnicas que se indiquen. Sería para empotrar en el respaldo del Lavabo. Las tolerancias en las medidas generales son de +-1.0 cms.</p>

OM SOLUTIONS S.A. DE C.V.
 ING. JESUS FERNANDO RUIZ CERDA
 REPRESENTANTE LEGAL

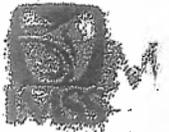
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA/PROCT/010-N10-2015



ANEXO NÚMERO 2 (RESERVA)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio) en administraciones

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Bvd. Episcopado No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28963	Monjes Agustino	Jefe de Recepción de Unidad Zona 1	rafael.fernandezad@imss.gob.mx	136425
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Alfonso Mendez	Administrador de Unidad	alfonso.mendez@imss.gob.mx	772 1728

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-01/2013-040-0118-2013



ANEXOS

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Independencia No. 250 Fraccionamiento Habitacional Haya C.P. 28963	Eduardo Flores	Administrador de Delegación	enrique.mendoza@imss.gob.mx	3632284
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bv. José Martí Campero No. 1940 Fraccionamiento San Miguel Rentoría C.P. 37238	Arturo Cortés	Administrador de Delegación	miguel.valero@imss.gob.mx	7774000 Ext 34132 y 477 7788888

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO

HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA

SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
613 680 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	613 680 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
613 680 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	613 680 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
613 680 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	613 680 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
613 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO	613 680 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
613 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	613 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO.
613 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.	613 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
613 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	613 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.
613 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	613 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
613 621 0761	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 0763	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO DERECHO.	X
613 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	613 621 0761	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
613 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	X
613 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	613 621 0951	MESA ALTA DE 130 CM. CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
613 621 1983	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 1967	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	X
613 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 1975	MESA ALTA DE 130 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	X
613 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	613 621 1983	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	X
613 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.	613 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO.	X
613 621 2353	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	613 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.
615 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	613 621 2353	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
615 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	615 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
615 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	615 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
615 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	615 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
615 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	615 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			615 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total
1	17410	513.050.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6			6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44		36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112		108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2		3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2		4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5		3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BANO DE ARTESA	5		6	11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24		17	41
9	16658	513.139.0054.01.01	BASQUILA CON ESTADIMETRO	43		43	86
10	16659	513.150.0302.01.01	BASQUILA PESA BEBE	2		3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264		185	449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1		1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88		84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28		18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	26		27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1		1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86		73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59		67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12		14	26
20	16687	513.227.0106.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2		2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356		262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17		16	33

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0116.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0306.01.01	PORTAGUBETA RODABLE	165	151	316
73	16776	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0409.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO		13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS		3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO		1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS		7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL		3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO		13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO		1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL		13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE			1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		9	17	26
101	16846	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA		1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO		2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO			2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL		3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO		1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL		1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO		1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



RFC:OSO050225 SX8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA

MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A LA OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. A 22 DE MAYO DE 2015

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 DE MAYO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	CARR. COLOMBIA No. 1161 RESIDENCIAL CASA BELLA SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. C.P. 66428		
R.F.C.:	OSO050225SX8		
TELÉFONO Y FAX:	(81) 83323293, 80403100, 80403200		
CORREO ELECTRÓNICO:	contact@omsolmx.com, jesus.ruiz@omsolmx.com, omsolutions.mty@gmail.com		

Partida	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2	16650	513.108.0052.01.01	México	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 1,700.00	\$ 136,000.00
3	16651	513.108.0102.01.01	México	BANCO GIRATORIO	220	\$ 1,150.00	\$ 253,000.00
11	16663	513.143.0059.01.01	México	BIRO	449	\$ 895.00	\$ 401,855.00
13	19252	513.191.0308.02.01	México	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 2,935.00	\$ 504,820.00
14	19247	513.191.0357.03.01	México	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 3,950.00	\$ 181,700.00
24	16693	513.352.0106.01.01	México	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	688	\$ 470.00	\$ 323,830.00
25	19248	513.360.0022.02.01	México	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,500.00	\$ 406,800.00
26	19249	513.360.0055.02.01	México	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,490.00	\$ 58,370.00

OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Carretera Colombia No. 1161 Col. Casa Bella C.P. 66451
 San Nicolás de los Garza N.L. Tels (81) 8332 3293 / 8352 4105 / 8040 3100 / 8040 3200
 e-mail: contact@omsolmx.com www.omsolmx.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REC:OS0050225 SX8

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRONICA

27	16696	513.461.0053.01.01	México	ANAQUEL GUARDA COMODOS	35	\$ 8,500.00	\$ 297,500.00
34	19719	513.660.0109.01.01	México	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	\$ 5,950.00	\$ 184,450.00
35	18582	513.580.0406.02.01	México	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 4,395.00	\$ 188,985.00
36	18583	513.580.0455.02.01	México	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 4,395.00	\$ 237,330.00
38	16712	513.621.0118.01.01	México	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BANO MARIA	41	\$ 13,300.00	\$ 545,300.00
41	19721	513.621.0407.01.01	México	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	\$ 7,250.00	\$ 456,750.00
47	19727	513.621.0803.01.01	México	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	54	\$ 7,850.00	\$ 423,900.00
48	19728	513.621.0811.01.01	México	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13	\$ 7,850.00	\$ 102,050.00
50	19264	513.621.1355.02.01	México	MESA RIÑON	36	\$ 3,800.00	\$ 133,000.00
51	19253	513.621.1405.02.01	México	MESA MAYO	173	\$ 1,600.00	\$ 276,800.00
53	16739	513.621.1603.01.01	México	MESA PASTEUR	171	\$ 1,950.00	\$ 333,450.00
59	19737	513.621.1967.01.01	México	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	13	\$ 8,600.00	\$ 111,800.00
61	19748	513.621.1983.01.01	México	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	6	\$ 8,600.00	\$ 51,600.00
66	19759	513.621.2353.01.01	México	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	\$ 7,450.00	\$ 171,350.00
68	19130	513.621.2451.00.01	México	MESA PUENTE	385	\$ 1,850.00	\$ 712,250.00
69	16771	513.626.0287.01.01	México	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	34	\$ 22,500.00	\$ 765,000.00
70	16772	513.626.0295.01.01	México	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	30	\$ 22,500.00	\$ 675,000.00
83	16795	515.247.0059.01.01	México	CARRO CAJONERO	31	\$ 3,950.00	\$ 122,450.00

OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Carretera Colombia No. 1161 Col. Casa Blanca C.P. 66451
 San Nicolás de los Garza, N.L. Tels (81) 8332.3293 / 8352.4105 / 8040-3700-48040 3200
 e-mail: contact@omsolmx.com www.omsolmx.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



RPC:OS0050225 SX8

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRONICA

88	16800	515.619.0059.01.01	México	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	11	\$ 5,800.00	\$ 63,800.00
89	16805	515.619.0406.01.01	México	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	\$ 4,950.00	\$ 148,500.00
91	16810	515.619.0737.01.01	México	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	24	\$ 6,250.00	\$ 150,000.00
92	19147	515.619.0745.02.01	México	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10	\$ 2,100.00	\$ 21,000.00
93	19148	515.619.0752.02.01	México	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	\$ 2,450.00	\$ 144,550.00
98	19155	515.619.0802.02.01	México	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	\$ 2,350.00	\$ 39,950.00
99	19156	515.619.0810.02.01	México	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	\$ 2,500.00	\$ 60,000.00
100	19157	515.619.0828.02.01	México	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	\$ 3,200.00	\$ 83,200.00
					3218	SUBTOTAL	\$ 8,766,340.00
						I.V.A.	\$ 1,402,614.40
						TOTAL	\$ 10,168,954.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SON: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL.
ESTOS PRECIOS SON FIJOS Y SE MANTENDRAN ASI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESTOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)

SE ACEPTA EL PAGO A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACION IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

a) Los bienes se entregarán de acuerdo a la Distribución del ANEXO 2-A " GUÍA DE DISTRIBUCION "
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMIAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA (Ave. Lapsiázulil No.250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P 28983 Villa de Alvarez, Colima.)
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANA-JUATO.(Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentaria C.P. 37238. León, Gto.)

OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Carretera Colombia No.1161 Col. Casa Bella C.P. 66451
San Nicolás de los Gárgara, N.L. Tels (81) 8332 3293 / 8352 4105 / 8040 3100 / 8040 3200
e-mail: contact@omsolmx.com www.omsolmx.com

RFC: OS0050225 SX8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA

- b) La empresa asumirá todos los gastos de envío, así como mantenerlos asegurados y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo señalado en el Anexo no. 2 A(DOS A) " Guía de Distribución "
- c) El Plazo de entrega será a los 60 días naturales contados a partir del Acto y comunicación del Fallo, de conformidad con el Anexo No. 2-a (Dos A) " Guía de Distribución "
- d) Se entregarán totalmente Nuevos y Armados e instalados y perfectamente empacados en las unidades médica señaladas en el Anexo No. 2 A (DOS A) "Guía de Distribución "
- e) La empresa se compromete a cambiar o reponer aquel mueble que este dañado en un periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento. Y reponer en su caso por mueble nuevo en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación por parte del Instituto.

ATENTAMENTE



OM SOLUTIONS S.A. DE C.V.
ING. JESUS FERNANDO RUIZ CERDA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Carretera Colombia No. 1161 Col. Casa Bella C.P. 66451
San Nicolás de los Garza N.L. Tels (81) 8332 3293 / 8352 4105 / 8040 3100 / 8040 3200
e-mail: contact@omsolmix.com www.omsolmix.com



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 201, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

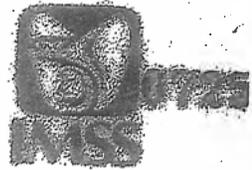
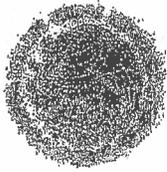
SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS SEIS HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA INTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUE EN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 38 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS



2015. "Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-01SS/2014-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OTRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 103 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 94 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICARÁ A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

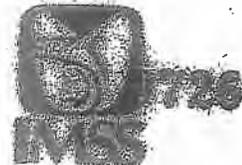
FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 38 BIS, FRACCIÓN II, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOCOPIA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDADO.SA1.HCT.200315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).

EXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-016CYEMA-1140-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LEYÓ COMO SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA OPERATIVA)	MTRA. PAULINA BELMONTZAPATA		
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO (ÁREA REGISTRO)	ING. MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ		
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EQUIPO	NO SE PRESENTÓ		
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ		
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-016CYEMA-1140-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2016, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-010GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Parada	PREI	S/RI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. S/IVA	Importe Total en M. N. S/IVA	Empresa
18	1087	519.1610970101	CREPATORIA BODENES	02	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	11537000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
19	1099	519.2160010001	OVAM/CHANGS/ESQUEL	26	\$ 1,465.00	\$ 38,090.00	3740000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
26	1090	519.2670920201	ESTANTE GUARDASERIE DE 90 CM	109	\$ 327.500	\$ 35,707.50	3740000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
27	1098	519.461006500101	AVANQUE GUARDADIGITOS	35	\$ 2,500.00	\$ 87,500.00	3740000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
31	1070	519.361006500101	LAMPARA DE 10X16NSA	25	\$ 1,700.00	\$ 42,500.00	4133000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
38	1072	519.02101460101	MESA CON FREQUERO, DEPÓSITO DE HIELO	41	\$ 4,980.00	\$ 204,200.00	4133000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
40	1076	519.02101460101	MESA DE 120CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 3,550.00	\$ 17,750.00	4133000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
42	1071	519.02101460101	MESA CON FREQUERO Y BANO MARIA	6	\$ 3,800.00	\$ 22,800.00	3872000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
50	1094	519.02101460101	MESA FRENTE	16	\$ 1,650.00	\$ 26,400.00	11731000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
51	1093	519.02101460101	MESA ANJO	13	\$ 1,400.00	\$ 18,200.00	16801200 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
58	1097	519.02101460101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	18	\$ 7,000.00	\$ 126,000.00	9722700 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
60	1047	519.02101460101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	18	\$ 7,900.00	\$ 142,200.00	2832000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
61	1048	519.02101460101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	6	\$ 7,000.00	\$ 42,000.00	4437000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
69	1090	519.02101460101	MESA FUENTE	385	\$ 1,380.00	\$ 530,300.00	52868000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
84	1086	519.2710090101	CARRO DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS	6	\$ 2,700.00	\$ 16,200.00	1652000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
95	1080	519.02101460101	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,800.00	\$ 16,800.00	17061000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
96	1082	519.02101460101	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	3726000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
99	1085	519.02101460101	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,400.00	\$ 57,600.00	3872000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
101	1085	519.02101460101	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	3700000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
102	1086	519.02101460101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	7092000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
104	1081	519.02101460101	MESA ALTA DE 200 CM CON CUBIERTA	3	\$ 4,200.00	\$ 12,600.00	1008000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
107	1087	519.02101460101	MESA ALTA DE 200 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00	1168000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
108	1089	519.02101460101	MESA ALTA DE 200 CM CUBIERTA DE CERO	2	\$ 3,700.00	\$ 7,400.00	7480000 AUTOCOLASS S.A. DE CV.
9	1080	519.130400500101	BALCOSA CON ESTADIMETRO	66	\$ 2,082.00	\$ 137,352.00	17647000 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE CV.
20	1080	519.540000500101	OPONERA DE PEDAL	30	\$ 5,600.00	\$ 168,000.00	170100000 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE CV.
12	1082	519.104333000101	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,300.00	\$ 4,600.00	4761000 CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
20	1087	519.227010800101	CHORRAJA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 268.67	\$ 1,074.68	1085000 CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE CV.

Parada	PREI	S/RI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. S/IVA	Importe Total en M. N. S/IVA	Empresa
9	1080	519.130400500101	BALCOSA CON ESTADIMETRO	66	\$ 2,082.00	\$ 137,352.00	17647000 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE CV.
20	1080	519.540000500101	OPONERA DE PEDAL	30	\$ 5,600.00	\$ 168,000.00	170100000 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE CV.
12	1082	519.104333000101	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,300.00	\$ 4,600.00	4761000 CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
20	1087	519.227010800101	CHORRAJA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 268.67	\$ 1,074.68	1085000 CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE CV.

Paula Contreras

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NO. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. SIVA	Importo Total en M.M. SIVA	Empresa
24	1630	513.124.000.01.01	UNIFORME ESTERIL	1	0.00	0.00	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
35	1632	513.160.000.02.01	LAVADO A SU VELOCIDAD 30 CM	48	2,935.42	123,105.66	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
36	1633	513.160.000.02.01	LAVADO A SU VELOCIDAD 30 CM	54	2,935.42	158,653.88	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
42	1622	513.051.000.01.01	MESA ALTA DE 200 CM CON RESPALDO	1	10,355.57	10,355.57	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
48	1628	513.027.000.01.01	MESA ALTA DE 170 CM CON RESPALDO Y	13	6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
63	1630	513.021.000.01.01	MESA ALTA DE 200 CM CON RESPALDO	1	12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
67	1625	513.021.000.01.01	MESA ALTA DE 200 CM CON RESPALDO	2	4,100.00	8,200.00	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
71	1673	513.033.000.01.01	GRIL PARA VARNOS	397	2,423.66	962,393.02	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
76	1675	513.010.000.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	31	1,912.93	59,299.83	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
83	1676	513.021.000.01.01	CARRILLO	1	1,700.00	1,700.00	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
86	1644	513.051.000.02.01	GABINETE PARA SONDAS DE MUESTRAS	3	2,522.81	7,568.43	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
87	1628	513.051.000.01.01	GABINETE PARA TOMAR MUESTRAS CON	1	3,816.07	3,816.07	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
105	1635	513.010.000.01.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1	395.24	395.24	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.
111	1624	513.025.000.01.01	SILLA CAMARADONADORA DE SANGRE	10	4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO COPIERA DE MEXICO, S.A. DE CV.

52	1676	513.021.000.01.01	MESA ALTA PARA TENCION DE RECIEN	6	4,300.00	25,800.00	EDVAC CONCEPTOS GENERALES, S.A. DE CV.
106	1636	513.010.000.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON RESPALDO	1	4,300.00	4,300.00	EDVAC CONCEPTOS GENERALES, S.A. DE CV.

11	1633	513.140.000.01.01	BIURO	449	400.00	179,600.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
18	1622	513.191.000.02.01	CATRO PARA CIRUGIAS	172	2,133.00	366,852.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
34	1627	513.191.000.01.01	CATRO PARA MEDICAMENTOS	46	2,800.00	128,800.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
47	1622	513.021.000.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	54	5,005.00	270,270.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
72	1675	513.191.000.01.01	PORTACUBIERTA RODABLE	316	300.00	94,800.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.
79	1620	513.007.000.01.01	PORTAVENDOSIS RODABLE	192	555.00	106,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE CV.

6	1636	513.124.000.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	212.67	8,729.47	GABRIEL ROJAS VAZQUEZ
21	1630	513.245.000.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	400.00	247,200.00	GABRIEL ROJAS VAZQUEZ
22	1630	513.245.000.01.01	COMODO PARA MENORES	33	518.07	17,096.31	GABRIEL ROJAS VAZQUEZ

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en B. N. SIWA	Importe Total en B. N. SIWA	Empresa
31	1925	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	12	3,393.41	40,720.92	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
44	1923	513 621 000 01 01	MESAS PARA EXAMINACIÓN	4	5,612.50	22,450.00	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
46	1930	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	1	2,450.00	2,450.00	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
65	1570	513 621 000 01 01	MESAS PARA EXAMINACIÓN	3	820.00	2,460.00	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
75	1678	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	11	1,529.34	16,822.74	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
77	1674	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	20	42.17	843.40	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
80	1671	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	4	2,162.50	8,650.00	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
97	1916	513 621 000 01 01	MESA PARA EXAMINACIÓN	1	1,990.41	1,990.41	GABRIELA FOLIAS VAZQUEZ
18	1684	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	12	215.00	2,580.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
23	1681	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	101	335.00	33,835.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
38	1978	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	1	6,200.00	6,200.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
76	1620	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	720	27.00	19,440.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
81	1670	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	376	30.00	11,280.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
92	1917	513 621 000 01 01	GRUPO PARA USO QUIRURGICO	10	1,980.00	19,800.00	GENERAL NEGOCIOS SA DE CV
118	1630	513 621 000 01 01	MIRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	3,800.00	38,000.00	GRUPO ARANG SALCDO SA DE CV
114	1632	513 621 000 01 01	MIRINA DE 75 CM CONTRA MURO	76	1,120.00	85,040.00	GRUPO ARANG SALCDO SA DE CV
7	1740	513 621 000 01 01	ASISTENTE PARA RADIOGRAFIAS	6	7,369.42	44,216.52	LIJMAU SA DE CV
7	1912	513 621 000 01 01	BANDEJA ARTESA	11	6,464.80	71,112.80	LIJMAU SA DE CV
24	1680	513 621 000 01 01	ESCALERA PARA DOS PERSONAS	680	289.41	196,898.80	LIJMAU SA DE CV
55	1672	513 621 000 01 01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	4,088.00	20,440.00	LIJMAU SA DE CV
58	1677	513 621 000 01 01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	5,812.00	46,496.00	LIJMAU SA DE CV
68	1671	513 621 000 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	17,497.70	592,922.18	LIJMAU SA DE CV
70	1672	513 621 000 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	17,497.70	524,931.10	LIJMAU SA DE CV

[Handwritten signature]



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importo Total en M.N. SIVA	Empresa
2	10740	513.300.010001.01	CAVASON DE PANTALLAS	3	392.00	1.176.00	
2	1850	513.300.010001.01	BANCO OPERATIVO CON DESPACHO	40	\$ 98.00	\$ 3.920.00	77.720.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	1850	513.300.010001.01	BANQUILLO PARA MUESTRAS	5	\$ 1.500.00	\$ 7.500.00	7.920.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	1928	513.300.010001.01	CARRO PARA FARMACIA	100	\$ 84.00	\$ 8.400.00	13.814.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	1974	513.300.010001.01	MESA PARA MUESTRAS CON CUBIERTA	25	\$ 2.970.00	\$ 74.250.00	59.400.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
62	1979	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	2	\$ 7.970.00	\$ 15.940.00	15.940.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
85	1976	513.300.010001.01	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 4.350.00	\$ 8.700.00	8.712.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
88	1800	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	1	\$ 4.300.00	\$ 4.300.00	4.300.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	1810	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	20	\$ 4.150.00	\$ 83.000.00	92.700.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
94	1819	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	7	\$ 2.850.00	\$ 19.950.00	18.220.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	1818	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	17	\$ 2.810.00	\$ 47.770.00	38.870.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	1817	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	28	\$ 2.160.00	\$ 60.480.00	61.140.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
108	1819	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	2	\$ 3.650.00	\$ 7.300.00	7.300.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
109	1821	513.300.010001.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON	2	\$ 4.950.00	\$ 9.900.00	9.950.00 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

26	1819	513.300.010001.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4.375.00	\$ 56.875.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
32	1801	513.300.010001.01	CUBIERTA DE PERFORABLE	28	\$ 600.00	\$ 16.800.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
37	1925	513.300.010001.01	MESA CARRILLO MUESTRAS	10	\$ 4.530.00	\$ 45.300.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
41	1821	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA	03	\$ 6.550.00	\$ 19.650.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
55	1678	513.300.010001.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$ 2.090.00	\$ 41.800.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
64	1871	513.300.010001.01	MESA ALTA DE 200 CM DOBLE TIRADERO	1	\$ 7.760.00	\$ 7.760.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
74	1879	513.300.010001.01	MESA DE 160 CM CON CUBIERTA	4	\$ 1.680.00	\$ 6.720.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
75	1670	513.300.010001.01	MESA DE 160 CM CON CUBIERTA	2	\$ 1.815.00	\$ 3.630.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
82	1678	513.300.010001.01	VAGO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	\$ 630.00	\$ 22.680.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
89	1805	513.300.010001.01	MESA ALTA CON TIRADERO	30	\$ 3.750.00	\$ 112.500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
90	1818	513.300.010001.01	MESA ALTA CON TIRADERO	2	\$ 3.615.00	\$ 7.230.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
112	1825	513.300.010001.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 3.000.00	\$ 45.000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Handwritten signature and date: 10/10/2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0024
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS

En la Ciudad de México, a los días...



En la Ciudad de México, a los días...

Desarrolló la verificación...

Table with multiple columns and rows, possibly a ledger or inventory list.

Se prosiguió la verificación...

- Lista de documentos y copias...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se presento el siguiente...

- Lista de observaciones y puntos de verificación.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación...

- Lista de observaciones y puntos de verificación.

Observaciones:

En relación con los siguientes rubros...

- Lista de observaciones y puntos de verificación.

Handwritten signature or initials



NOTAS INFORMATIVAS:
LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBEN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBIERON EN LA OFERTA.

Administrador del Contrato

Urea, Leticia
Jefe de Sección

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO



1	Nombre	Nombre de la empresa
2	Propiedad de adquisición	Propiedad de adquisición
3	Origen de financiamiento	Origen de financiamiento
4	Financiado a la empresa	Financiado a la empresa
5	Distribuidor de la empresa	Distribuidor de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Teléfono de la empresa
7	Cólera electrónico de la empresa	Cólera electrónico de la empresa
8	Distribuciones	Distribuciones
9	Los C.	Los C.

COPIA SOLO PARA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/08



En la Ciudad de México, a los días... de... del año...

Por lo que se expide con la siguiente...

Table with 2 columns: Item description and Unit/Quantity

El incumplimiento de los...

Se levanta la presente...

Se establece el tipo...

No se permite el...

En fe de lo cual...

18/5/1

ANEXOS DE CONTRATOS

Administración de...

(Firma y nombre)...

Administrador del Contrato...

(Firma y nombre)...

Nombre y N.º de Identificación...

Administración de...

18/5/1



1	Nombre	
2	Dirección	
3	Ciudad	
4	Estado	
5	Código Postal	
6	Teléfono	
7	Correo Electrónico	
8	Fecha de Emisión	
9	Fecha de Expiración	
10	Observaciones	
11	Responsable de la Unidad	
12	Monto	
13	(en caso de ser diferente)	

COPIA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials

Handwritten mark or signature

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS